



Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, y la I. Municipalidad de **La Ligua**, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "**Actuar a Tiempo**", financiado con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1692

SANTIAGO, 28 DE ABRIL DE 2015

### VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2015; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000; en el Decreto Supremo N° 820 de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Decreto Supremo N° 1086 de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1360 de 26 de marzo de 2015, de este Servicio; y



### CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas,

  
PSA/FG/JTR/RLG/SQB  
Distribución:

Adjunta Convenio y documento técnico

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad) (Área de Finanzas)
  - 3.- Área de Gestión y Desarrollo Territorial
  - 4.- I. Municipalidad de **La Ligua** (Dirección: Calle Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua)
  - 5.- Dirección Regional de SENDA, Región de Valparaíso
  - 6.- Jefa (S) División de Administración y Finanzas
  - 7.- Jefa (TP) División Programática
  - 8.- Área de Prevención
  - 9.- Oficina de Partes, SENDA
- S-4285/15

planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

5.- Que, la misma norma anteriormente citada, dispone que un Reglamento debe establecer la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

6.- Que, en cumplimiento de dicho mandato, con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción, en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial".

7.- Que, de acuerdo al artículo 2° del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo .

8.- Que, de acuerdo al artículo 5° del Reglamento del Fondo Especial, son programas de prevención aquellos que comprenden un conjunto de actividades destinadas a algunos de los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.
- b) Aumentar la percepción de riesgo sobre el uso de drogas.
- c) Retardar la edad de inicio del consumo, o
- d) Disminuir la intencionalidad de consumir drogas.

9.- Que, el artículo 7° del Reglamento del Fondo Especial establece que la selección de programas que serán financiados con recursos del Fondo Especial se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

10.- Que, a su turno, el artículo 8° del Reglamento del Fondo Especial dispone que la asignación directa deberá ser autorizada mediante una resolución fundada dictada por este Servicio.

11.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1360, de 26 de marzo de 2015, de este Servicio, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a las Municipalidades que indica- entre las que se encuentra la **I. Municipalidad de La Ligua** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Actuar A Tiempo".

Los fundamentos de la asignación directa de recursos, por la naturaleza de la negociación, constan en la Resolución Exenta N° 1360, citada en el párrafo anterior.

12. Que, el Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo” constituye una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementa en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

13.- Que, de acuerdo a lo que se viene exponiendo, resulta primordial una oferta pública preventiva específica que contribuya a disminuir la probabilidad de niños, niñas y adolescentes que se vean inmersos en la problemática descrita

14.- Que, las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

15.- Que, los órganos de la Administración del Estado deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

16.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de La Ligua**, con fecha **31 de marzo de 2015**, han suscrito un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “**Actuar a Tiempo**”, en la comuna de **La Ligua**.

17.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha **31 de marzo de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de La Ligua** para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “**Actuar a Tiempo**”.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará, durante el año 2015, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por la presente resolución exenta, y que asciende a la cantidad total y

única de **\$14.520.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.

El monto antes indicado se entregará a la **I. Municipalidad de La Ligua** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se aprueba por el presente acto administrativo.

Déjese constancia que tanto la ejecución del Programa de prevención selectiva e indicada **“Actuar a Tiempo”** para el año 2016, como el monto de los recursos que SENDA transferirá a la **I. Municipalidad de La Ligua** durante dicho año, estarán condicionados a lo que establezca la Ley de presupuestos del sector público para el referido año. Este Servicio y la **I. Municipalidad de La Ligua** suscribirán oportunamente el respectivo instrumento, aprobado mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el año 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA “ACTUAR A TIEMPO”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

En Santiago de Chile, a **31 de marzo de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **La Ligua**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.050.100-7, representada por su Alcalde don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, ambos con domicilio en **calle Diego Portales N° 555, comuna de La Ligua**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Por su parte, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En este contexto, mediante Resolución Exenta N° 1360, de 26 de marzo de 2015, de este

Servicio, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la I. Municipalidad de La Ligua para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “Actuar a Tiempo”.

A su turno, la I. Municipalidad de **La Ligua**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo- orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de **La Ligua** el **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

**TERCERO:** En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **La Ligua** han acordado la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, en adelante también “el Programa”, en la comuna de **La Ligua**.

El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educativos cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención Integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", que se desarrolla en la comuna de **La Ligua**, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

**CUARTO:** Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2015, un monto total de **\$14.520.000**.

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2015, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2015, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2015; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2016, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido, la entrega de las remesas correspondientes al año 2016 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2015.

**QUINTO:** Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" .

**SEXTO:** La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de abril del año 2015 al 31 de diciembre del año 2016, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

**SÉPTIMO:** Para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo". Con todo, aquellos profesionales que se hayan desempeñado durante el año 2014 en el Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo" o en el "Sistema Integrado de Prevención Chile Previene en la Escuela" podrán no ajustarse a la totalidad de los requisitos del perfil contenido en las referidas orientaciones.

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

**OCTAVO:** La Municipalidad deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio de los años 2015 y 2016.

Estos Informes Técnicos de Avance deberán contener, a lo menos:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Análisis de instrumento de caracterización de los establecimientos educacionales.
- 100% Establecimientos con Plan de Trabajo para los componentes Selectivo e Indicado
- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes usuarios de estas actividades grupales
- N° de docentes, directivos y asistentes de la educación entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.

Además, en estos Informes se deberá adjuntar la evaluación semestral de desempeño de los profesionales que se desempeñan en el programa.



Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016 y 2017, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del **“Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, conjuntamente con la siguiente información:

- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° y tipo de actividades desarrolladas en Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes que son usuarios de actividades grupales
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual.
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual revisados
- N° de niños, niñas y adolescentes egresados de Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

**NOVENO:** SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para los años 2015 y 2016 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dichos años.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de abril de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

**UNDÉCIMO:** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2015, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2016. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2017.

**DUODÉCIMO:** SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.
- 6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DECIMOCUARTO:** Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2015, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el documento técnico denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" podrá ser también modificado para la implementación del Programa durante el año 2016.

**DECIMOQUINTO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, como Alcalde de la I. Municipalidad de **La Ligua**, consta en sentencia de proclamación del señor Alcalde de 30 de noviembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: **Rodrigo Sánchez Villalobos**. Alcalde. I. Municipalidad de **La Ligua**. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **La Ligua**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lidia Amarales Osorio".

**LIDIA AMARALES OSORIO**  
**DIRECTORA NACIONAL (TP)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

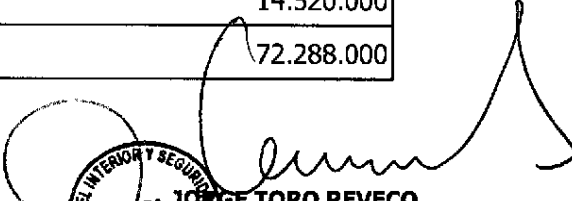
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**


**CERTIFICADO N° 576  
FECHA 28-04-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	1692
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y la I. Municipalidad de La Ligua, para la implementación del Programa de Prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo", financiado con recursos del Fondo Especial del artículo de la Ley N° 20.000.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>TIPO DE FINANCIAMIENTO</b>	FONDO ESPECIAL
<b>Presupuesto Vigente</b>	2.748.153.000
<b>Comprometido</b>	2.661.345.000
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	14.520.000
<b>Saldo Disponible</b>	72.288.000

  
**AREA JORGE TORO REVECO  
FINANZAS JEFE DE FINANZAS**



**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°277

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA  
RUT de la Entidad : 69.050.100-7


A la fecha de hoy, 12 de Mayo de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 5.331.647.- correspondiente al programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
**MANUEL NARANJO ARMAS**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Mayo de 2015

**REGISTRO S-4763/15**



 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 En Peso chileno Tipo de Moneda Nacional Condición RUT Principal	al 31/12/2015 Tipo	Fecha 12/05/2015 Hora 16 : 39 : 55
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69050100-7	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	7,800	5,331,647	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	5,331,647	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	7,800	0	



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA “ACTUAR A TIEMPO”, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

En Santiago de Chile, a **31 de marzo de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Lidia Amarales Osorio, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de **La Ligua**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.050.100-7, representada por su Alcalde don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, ambos con domicilio en **calle Diego Portales N° 555**, comuna de **La Ligua**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Por su parte, de acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000. En este contexto, mediante Resolución Exenta N° 1360, de 26 de marzo de 2015, de este Servicio, se autorizó la asignación directa de recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000 a la I. Municipalidad de La Ligua para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “Actuar a Tiempo”.

A su turno, la I. Municipalidad de **La Ligua**, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

**SEGUNDO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud



crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo– orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de **La Ligua** el **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

**TERCERO:** En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **La Ligua** han acordado la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, en adelante también “el Programa”, en la comuna de **La Ligua**.

El objetivo general del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”** es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa “SENDA Previene en la Comunidad”, que se desarrolla en la comuna de **La Ligua**, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

**CUARTO:** Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2015, un monto total de **\$14.520.000**.

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2015, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2015, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2015; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2016, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido, la entrega de las remesas correspondientes al año 2016 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2016 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2015.

**QUINTO:** Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

**SEXTO:** La Municipalidad, por su parte, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de abril del año 2015 al 31 de diciembre del año 2016, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

**SÉPTIMO:** Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, la Municipalidad, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**. Con todo, aquellos profesionales que se hayan desempeñado durante el año 2014 en el Programa de Prevención Selectiva e Intervención Temprana "A Tiempo" o en el "Sistema Integrado de Prevención Chile Previene en la Escuela" podrán no ajustarse a la totalidad de los requisitos del perfil contenido en las referidas orientaciones.

La Municipalidad se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, asimismo, se obliga a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad también se obliga a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad se obliga a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Déjase también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

**OCTAVO:** La Municipalidad deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio de los años 2015 y 2016.

Estos Informes Técnicos de Avance deberán contener, a lo menos:

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Análisis de instrumento de caracterización de los establecimientos educacionales.
- 100% Establecimientos con Plan de Trabajo para los componentes Selectivo e Indicado
- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes usuarios de estas actividades grupales
- N° de docentes, directivos y asistentes de la educación entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.

Además, en estos Informes se deberá adjuntar la evaluación semestral de desempeño de los profesionales que se desempeñan en el programa.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2016 y 2017, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del "**Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**", conjuntamente con la siguiente información:

- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° y tipo de actividades desarrolladas en Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes que son usuarios de actividades grupales
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual.
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual revisados
- N° de niños, niñas y adolescentes egresados de Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

**NOVENO:** SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

**DÉCIMO:** El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para los años 2015 y 2016 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dichos años.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad se obliga a implementarlo a contar del día 1° de abril de 2015. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

**UNDÉCIMO:** La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la

Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2015, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2016. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2017.

**DUODÉCIMO:** SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.
- 6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

**DECIMOTERCERO:** Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DECIMOCUARTO:** Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2015, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el documento técnico denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" podrá ser también modificado para la implementación del Programa durante el año 2016.

**DECIMOQUINTO:** La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio, por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, consta de su nombramiento como Directora Nacional (TP), dispuesto por Decreto Supremo N° 1086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La representación con que comparece don **Rodrigo Sánchez Villalobos**, como Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, consta en sentencia de proclamación del señor Alcalde de 30 de noviembre de 2012, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMOSEXTO:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

  
ALCALDE  
**RODRIGO SÁNCHEZ VILLALOBOS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

  
LIDIA AMARALES OSORIO  
DIRECTORA NACIONAL (TP)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

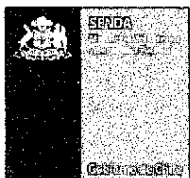


**ANEXO DE CONVENIO:**  
**Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y**  
**Financieras, para la implementación del Programa de**  
**Prevención Selectiva e Indicada**  
***“Actuar a Tiempo”***

- 1. Antecedentes Generales**
- 2. Aspectos Técnicos**
- 3. Contratación y Evaluación de los Profesionales**
- 4. Administrativos y Financieros**

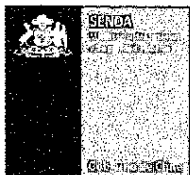
<b>REGIÓN</b>	<b>VALPARAÍSO</b>
<b>COMUNA</b>	<b>LA LIGUA</b>





## **INDICE ANEXO CONVENIO ACTUAR A TIEMPO**

- 1 Antecedentes Generales**
- 2 Aspectos Técnicos del Programa**
  - 2.1 Población Objetivo**
  - 2.2 Metodología de la implementación**
    - 2.2.1 Instalación del Programa**
    - 2.2.2 Diagnóstico y Plan de Intervención**
    - 2.2.3 Intervenciones Preventivas**
    - 2.2.4 Gestión Redes Locales**
  - 2.3 Actividades y Fechas críticas**
  - 2.4 Informes de evaluación**
- 3 Contratación y Evaluación de profesionales**
  - 3.1 Contratación**
    - 3.1.1 Convocatoria**
    - 3.1.2 Perfil Cargo Profesionales**
    - 3.1.3 Evaluación Curricular**
    - 3.1.4 Entrevista Técnica**
    - 3.1.5 Entrega Resultados**
  - 3.2 Evaluación Desempeño**
- 4 Orientaciones Administrativas y Financieras**
  - 4.1 Presupuesto y distribución de Recursos**



## 1. ANTECEDENTES GENERALES

El programa de Prevención Selectiva e Indicada *Actuar a Tiempo: Liceos Libres de Droga*, (en adelante *Actuar a Tiempo*), se inserta en un Sistema más amplio denominado *Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educativos*, que considera Nivel Preventivo Universal articulándose al Nivel Selectivo, y éste a su vez, al Nivel Indicado, estos dos últimos, propios del programa *Actuar a Tiempo*.

Es relevante señalar que la implementación del *Sistema Integral de Prevención*, implica un trabajo complementario y articulado entre el equipo "SEDA PREVIENE en la Comunidad" (en adelante SEDA PREVIENE), y la Dupla Profesional de Prevención Selectiva e Indicada, la cual, si bien funciona como parte del SEDA PREVIENE tiene una función focalizada en el trabajo preventivo a desarrollar en determinados establecimientos educativos de la misma Comuna.

Corresponderá al SEDA PREVIENE Comunal el desarrollo del Nivel Preventivo Universal y todas las estrategias propias del ámbito en cuestión, entre ellas, la aplicación y sistematización de un *instrumento de caracterización* sobre el cual se orientará el trabajo a realizar en el Establecimientos Educativos (EE) y que tendrá como producto un *Plan de Trabajo* que contendrá los lineamientos para cada nivel preventivo, donde corresponderá a la Dupla Profesional Preventiva desarrollar los ámbitos Selectivos e Indicado respectivamente.

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la implementación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa de Prevención Selectiva, Indicada *Actuar a Tiempo: Establecimientos Libres de Drogas* durante el año 2015. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que el Programa debe realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados a la implementación del programa.

El Programa *Actuar a Tiempo* tiene como fin *Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes* y está orientado a la detección temprana y el trabajo preventivo especializado del consumo de drogas y alcohol en adolescentes escolarizados. Por tanto, su propósito corresponde a *Aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes (entre 7° básico y 4° medio) con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.*



## 2.1 Población objetivo

La población objetivo del programa *Actuar a Tiempo* son todos aquellos estudiantes que se encuentren cursando entre 7 ° básico y 4 ° medio en establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados de comunas focalizadas por SENA para la implementación del programa. Estos establecimientos podrán ser nuevos o de continuidad de intervenciones preventivas realizadas por SENA con anterioridad.

## 2.2 Metodología de la Implementación

El ciclo de intervención en cada establecimiento educacional considera una duración de dos años sujetos a evaluación técnica por parte del SENA en su desarrollo y avances. Eventualmente un establecimiento podría postular a un ciclo de igual cantidad de tiempo.

En términos metodológicos, las intervenciones de este programa se concentran en que los usuarios generen desempeños propios que permitan visualizar sus capacidades y logros, lo que supone una aproximación distinta a las intervenciones tradicionales centradas en la “transmisión de contenidos” e informaciones, las que presuponen que la sola entrega de información permite tener conductas preventivas en contextos de riesgo.

Para lo anterior, la prevención *selectiva* buscará desarrollar capacidades y aprendizajes desde un abordaje principalmente grupal; en tanto, que en el nivel de prevención *indicada* se orienta a los mismos objetivos, pero desde una metodología de abordaje personalizado, considerando que estos niños, niñas y adolescentes (NNA) requieren un acompañamiento más específico o acotado.

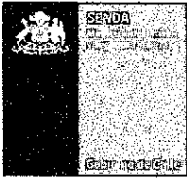
El Programa *Actuar a Tiempo* considera los siguientes momentos:

### 2.2.1 Instalación del Programa.

Esta etapa tiene como objetivo habilitar e involucrar a los directivos, docentes y asistentes de la educación en el proceso preventivo en el que participarán los estudiantes, promoviendo una mirada comprensiva del proceso que se está desarrollando. Pretende entregar elementos que sitúen la prevención del consumo de sustancias como una acción colectiva y no solo de responsabilidad del estudiante y los profesionales de la dupla de profesionales de éste programa. Favoreciendo el desarrollo de una cultura preventiva en el establecimiento educacional.

Considera:

- A. *Capacitación a Equipos Directivos y Docentes de establecimientos educacionales:*  
Considera la capacitación en fundamentos conceptuales y metodológicos del



programa, y en aquellas variables que inciden en el consumo de sustancias así como en estrategias de detección temprana e intervención en crisis.

- B. *Coordinar procesos involucrados en la implementación del programa:* para propiciar la participación de los usuarios en las acciones preventivas, la gestión de espacios físicos adecuados para la realización de las actividades y las autorizaciones necesarias para el desarrollo del trabajo.
- C. *Consentimiento Informado:* Las intervenciones entregadas por la dupla profesional se basan en intervenciones de salud por lo cual es necesario que tanto el/los adultos responsables de los NNA con los cuales se trabaja, así como éstos mismo estén al tanto de aquello que se va realizar como parte del trabajo más específico. Lo anterior, debe ser considerado como parte de la atención en derecho que le corresponde como ciudadanos y como un instrumento legal que respalda el trabajo que se pretende realizar con los NNA; por tanto, se debe entregar de manera activa y presencial por los adultos responsables, con lo cual el EE deberá apoyar la consecución de dicho objetivo a fin de que se pueda efectuar el trabajo más individualizado. Es relevante señalar que este instrumento debe ser aplicado en cualquier momento del desarrollo del Programa y es exclusivo para el acompañamiento individualizado de NNA.

### **2.2.2 Diagnóstico y Plan de Intervención**

Esta fase consiste en realizar una valoración general del compromiso Biopsicosocial en el cual se encuentra el NNA con el que se va a trabajar, es un proceso dinámico que implica una mirada integral a un momento específico en la vida del joven y que se espera pueda variar positivamente en función de las intervenciones que se van a desarrollar. Esta aproximación se debe realizar con la información existente en el EE, familia y el mismo, evitando la sobre intervención y favoreciendo el trabajo en red con otros equipos y/o profesionales de intervención.

En esta fase se deben valorar las siguientes dimensiones: *Salud Física y Mental:* Salud física general, salud sexual, reproductiva, salud mental; *Familia:* figura vincular o protectora, estructura y dinámica familiar; *Integración Social:* escuela o liceo, grupo de pares, comunidad o espacios Comunitarios; *Desarrollo Socioemocional:* capacidad relacional y adaptativa; *Reparación:* potenciales vulneraciones de derecho; *Dimensión ligada al Consumo:* edad de inicio, tipo de sustancias; frecuencia; administración; consecuencias; criterios de dependencia; motivación al consumo.

El plan de trabajo conlleva objetivos de corto, mediano y largo plazo que se revisaran en el proceso de intervención, por tanto es un instrumento que orienta dónde queremos llegar, la forma en que se hará y el tiempo que se estima para el trabajo. Es un instrumento flexible que se debe revisar periódicamente y al igual que su generación, se realiza de manera conjunta con



el estudiante para poder incorporar nuevas alternativas de trabajo, modificar objetivos y sobre todo reconocer los avances del proceso.

### **2.2.3 Intervenciones Preventivas**

El desarrollo de las intervenciones preventivas consignadas en el plan de trabajo con cada estudiante será acompañado por la dupla de profesionales de este programa y considera actividades de carácter individual, grupal y/o familiar. Este acompañamiento particular contempla un abordaje desde una mirada integral considerando a los adultos responsables, la etapa de vida en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, la salud física, mental y recursos personales de cada participante, así como el contexto en el cual se desarrolla. Ello, a su vez quedará registrado en un Plan de Trabajo Individual (PTI), que será monitoreado periódicamente con el fin de evaluar los avances o retrocesos que puedan ocurrir en el proceso.

El proceso de acompañamiento personalizado busca por una parte, el fortalecimiento de habilidades y estrategias preventivas amplias y flexibles que favorezcan al desarrollo integral de este, generando habilidades y estrategias grupales que favorezcan la toma de decisiones responsables y saludables en la vida cotidiana.

Por otra parte, y como ya se mencionó, considerando la situación específica de cada estudiante, puede orientarse también a fortalecer habilidades y recursos personales con estudiantes y sus familias, para una adecuada gestión de riesgos asociados al consumo (no problemático) de sustancias.

El tipo de acciones a desarrollar en este ámbito se describen a continuación:

1. *Intervención Individual:* Consejerías y/o Intervenciones breves con el estudiante que permiten trabajar el vínculo con éste y poder acceder aquellos comportamientos asociados a la relación con la sustancias, promoviendo el conocimiento y competencias tendientes al manejo de situaciones de riesgo, autocuidado y vida saludable. Dentro de estas intervenciones, debemos destacar que aquellas que inicialmente van a determinar la intervención con los adolescentes son las de carácter *motivacional*; es decir, todas aquellas estrategias orientadas a la generación de adherencia y vínculo para el proceso de intervención por un lado; mientras que por otro, iniciar el proceso de problematización de la conducta en cuestión. Otro tipo de intervención que se pretende llevar a cabo en este proceso, es *la intervención y manejo de crisis* con adolescentes y contexto. Finalmente, en un periodo más estable de la intervención, se busca el *desarrollo de competencias*, con intervenciones que buscan potenciar los recursos con los que cuentan los adolescentes, que se deberán desarrollar por parte de la dupla.

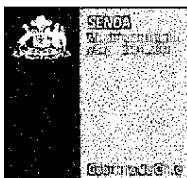


2. **Intervención Grupal:** Complementa la intervención individual, y los grupos de trabajo permiten, generar instancias de intercambio grupal y generación de estrategias de enfrentamiento a situaciones de riesgo, fortaleciendo factores protectores. Estas acciones están pensadas para ser desarrolladas por niveles educativos al interior de los Establecimientos Educativos manejando variables de desarrollo y necesidades propias de los niveles que interese abordar, por lo tanto, las actividades deberán ser propuestas considerando edad, nivel, género y competencias a desarrollar en una línea de tiempo adecuada para la consecución de los resultados.
3. **Intervención Familiar:** Refuerza las dos acciones anteriores al comprometer a la familia o adultos significativos prosociales, en un proceso preventivo que acompaña al estudiante. Estas acciones son sugeridas a desarrollar por las duplas de intervención, en la medida que se puedan dar las condiciones para ellos, ajustando las expectativas y las posibilidades reales de trabajo con familia considerando las diferentes realidades que se pueden presentar a nivel país.
4. **Seguimiento:** estas acciones se consideran en la eventualidad que un NNA sea referido de manera efectiva a un centro de mayor especialización y teniendo como base que éstos se mantienen en el EE, es la dupla profesional el nexo básico entre el Centro y el Establecimiento, por lo cual deberán favorecer la coordinación y el apoyo al tratamiento de manera tal que las intervenciones realizadas en ambos contextos puedan ser lo más coordinadas posibles y mantener una proyección en el tiempo. A lo anterior, hay que agregar que de darse las condiciones para la *atención temprana*, ese NNA puede regresar a ser usuario del nivel selectivo, con lo cual, se puede mantener un seguimiento sobre el mismo y la mantención de sus logros.

#### **2.2.4 Gestión de Redes Locales**

Finalmente, este proceso de acompañamiento conlleva la posibilidad de que la problemática abordada sea de una complejidad mayor a la capacidad resolutoria con la que se cuenta en este programa (por ejemplo que el estudiante presente consumo problemático de drogas de acuerdo a los criterios clínicos establecidos), por lo cual se establece un sistema de referencia eficaz que permite trabajar con el estudiante y su familia, su problemática y motivación para asistir a otro dispositivo que atienda pertinentemente las necesidades que puedan presentar los NNA. En este punto la articulación, tanto con la Red de Tratamiento, APS, COSAM u otras instancias de resolución de mayor especialización cobra especial relevancia y debe ser concebida desde el momento inicial de instalación en los EE, de manera tal, que se pueda conocer con antelación cual es la disponibilidad de atención con la que se cuenta en el territorio.

Lo anterior, se desarrolla en estrecha coordinación con el programa Institucional SENA Previene, presente en los territorios de referencia de los establecimientos educativos.



### 2.3 Actividades y fechas críticas:

- Instalación en establecimientos educacionales y red comunal: este proceso se debe realizar durante el **segundo trimestre del año 2015**.
- Análisis y sistematización instrumento de caracterización y definición de plan de trabajo selectivo e indicado para el Establecimiento: esta actividad debiera ser realizada y presentada a la Dirección y Equipo Directivo durante el mes de **Mayo / Junio del 2015**
- Identificación y desarrollo de actividades por niveles de acuerdo a la caracterización: estas acciones debieran iniciar en el mes de **Junio del 2015**
- Proceso de formación a docentes, orientadores y asistentes de la educación en detección temprana: proceso a realizarse posterior a jornadas de capacitación realizadas por el Nivel Nacional en el mes de **Mayo del 2015**.
- Proceso de referencia para prevención indicada: Proceso que debiera ser posterior al entrenamiento de los docentes, orientadores y asistentes de la educación en detección temprana, pudiendo presentarse casos anteriores a esta capacitación.
- Desarrollo aproximación diagnóstica con usuarios: este proceso debe iniciarse toda vez que se cuente con el consentimiento informado del adulto responsable del NNA ante el EE.
- Elaboración del plan de trabajo individual (PTI): el desarrollo de esta actividad debe iniciarse posterior al proceso de aproximación diagnóstica y posterior devolución de la información tanto al NNA como al adulto responsable ante el EE.
- Implementación de acciones preventivas: las acciones planificadas en el PTI deben iniciarse una vez que se realiza la co construcción de plan de trabajo individual
- Evaluación del PTI: esta será de carácter trimestral y al igual que los procesos anteriores depende del momento en que será referido el NNA para el trabajo individualizado y de la co construcción de su PTI; corresponderá a ese mes a partir del cual deben considerar el tiempo para la posterior evaluación trimestral, el que será monitoreado a través del SISPREV.
- Referencia Asistida: se realizará en caso de que el NNA presente un compromiso o una condición inicial que no pueda ser abordada por la dupla profesional y requiera un centro de mayor complejidad. Este proceso se puede dar como parte de la etapa de Aproximación Diagnóstica, o bien, como una acción a partir de la evaluación del PTI, donde se observe una mayor complejidad de la condición inicial y que no pueda ser abordada en el EE.



- **Seguimiento:** se realizará toda vez que el NNA sea derivado a un centro de especialización como parte del apoyo que se prestar tanto al NNA en su proceso, así como parte del puente entre dicho Centro y el EE. Sumándose todos los NNA que hayan sido egresados de manera satisfactoria del proceso de acompañamiento (Atención temprana).

## 2.4 Informes de evaluación de Convenio

El Convenio será evaluado y monitoreado anualmente, mediante informes semestrales, los que darán cuenta del avance en la implementación de las acciones preventivas asociadas al programa *Actuar a Tiempo*. El contenido y estructura de estos informes será informado por la Dirección Nacional de SENDA a través de cada una de sus Direcciones Regionales a nivel país. Además se deberá adjuntar a estos informes, la evaluación semestral del desempeño de los profesionales en función de la adecuada implementación de las actividades, y otros aspectos asociados a su quehacer, los cuales se detallan en el punto 3.2 de este documento.

A su vez, el avance en la implementación del programa, será permanentemente monitoreado a través de la información disponible en la plataforma digital SISPREV, la cual deberá ser cargada por los profesionales responsables de la ejecución del programa de manera regular desde el inicio del programa, y al cual SENDA Nacional puede acceder en cualquier momento, dando cuenta del trabajo realizado hasta la fecha de los respectivos análisis.

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, de manera que los informes de evaluación semestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo–.

En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un “Reporte de Aviso” con el propósito de alertar al Municipio y motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

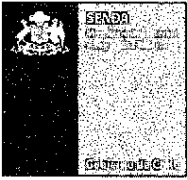
Las fechas de los cortes semestrales para cada año, los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional y el avance esperado para cada periodo son los siguientes:

### **Primer Corte: 31 JUNIO**

#### **Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:**

- 100% Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- 100% Análisis de Instrumento de Caracterización de los EE
- 100% Establecimientos con Plan de Trabajo con los componentes Selectivo e Indicado
- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de NNA que usuarios de estas actividades grupales
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana





- N° de NNA referidos a Prevención Indicada
  - N° de NNA ingresados a Prevención Indicada
  - N° de NNA con PTI
  - N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
- Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de JULIO**

**Segundo Corte: 30 DICIEMBRE**

**INFORME FINAL**

**Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:**

- N° de niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° y tipo de actividades desarrolladas en Prevención Selectiva
- N° de NNA que son usuarios de actividades grupales
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de NNA referidos a Prevención Indicada
- N° de NNA ingresados a Prevención Indicada
- N° de NNA con PTI
- N° de NNA con PTI revisados
- N° de NNA egresados de Prevención Indicada
- N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

**Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de Enero del año siguiente**

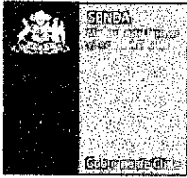
### **3 CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES**

En primer lugar se presentan las orientaciones para la contratación de los profesionales que se incorporarán al programa. En segundo lugar, se entregan los criterios para la evaluación de desempeño de todos los profesionales a cargo de la ejecución del programa, ya sea para aquellos de continuidad o nuevas incorporaciones. Finalmente, se adjuntan los formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.

#### **3.1 Contratación**

El proceso de contratación, exclusivo de los nuevos profesionales 2015, se realizará a través de concurso, el cual incluirá cuatro fases de selección: 1) convocatoria, 2) evaluación curricular, 3) entrevista técnica y 4) entrega de resultados. Mediante el desarrollo de estas fases, la contraparte municipal en conjunto con un representante de SENA, deberán conformar una terna de profesionales en función de los tres puntajes más altos obtenidos. Finalmente, SENA Regional escogerá a un candidato de esta terna para ocupar el cargo.

Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles a partir de la selección del profesional en cuestión. En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los



requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

### **3.1.1 Convocatoria (máximo 5 días hábiles)**

Se recomienda que este proceso, si corresponde, se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

En caso de renuncia de algún profesional o de generarse una nueva vacante, debe iniciarse un nuevo proceso de convocatoria para el cargo durante los 5 días hábiles posteriores a la generación de la misma

La documentación requerida para la **postulación** es la siguiente y puede ser enviada de manera digital a un correo institucional que se habilite para dichos efectos:

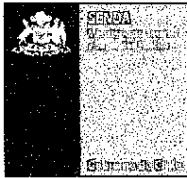
- Currículum Vitae
- Título profesional o grado académico.
- Cedula de Identidad por ambos lados.
- Certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el "registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad".

Por otra parte, el tipo de contratación que se ofrecerá a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA

La documentación requerida para la **contratación**, la cual debe ser presentada formalmente al momento de cumplirse esta etapa, es la que se describe a continuación:

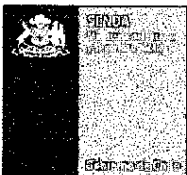


- Curriculum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académico.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de no consumo de drogas.
- Certificado de antecedentes personales con una vigencia no mayor a 60 días.
- Fotocopia simple de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.

### 3.1.2 Perfil cargo Profesional Actuar a Tiempo:

PERFIL DEL CARGO	
<b>I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS</b>	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.

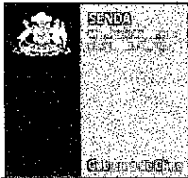
II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
<b>Educación</b>	Profesional Titulado/a de las Ciencias Sociales (Psicólogo/a o Trabajado Social)
<b>Experiencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imprescindible experiencia laboral de a lo menos 2 años.</li> <li>• Imprescindible experiencia de trabajo con niños y jóvenes.</li> <li>• Deseable experiencia de trabajo en temática de drogas y alcohol.</li> <li>• Deseable experiencia en abordaje y atención familiar, grupal e individual.</li> <li>• Deseable experiencia en establecimientos educacionales públicos.</li> <li>• Deseable experiencia de al menos dos años de trabajo en terreno, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo.</li> <li>• Deseable experiencia de trabajo con poblaciones en situación de vulneración o grupos prioritarios.</li> <li>• Deseable experiencia en implementación de programas o proyectos sociales.</li> <li>• Deseable manejo de instrumentos y/o sistemas computacionales cualitativos y cuantitativos en relación a seguimiento, monitoreo y evaluación de programas.</li> </ul>
<b>Requisitos Técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Indispensable conocimiento y manejo de técnicas de intervención grupal e individual.</li> <li>▪ Deseable formación y conocimientos en temática de drogas, prevención y promoción.</li> <li>▪ Deseable formación y conocimientos en ámbito de niñez y juventud y enfoque de derechos.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Deseable conocimiento y formación en intervención en crisis.</li> </ul>
<p>Habilidades y competencias para el trabajo con comunidades educativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La realización del trabajo requiere que aquellos/as que estén interesados puedan contar con una mirada comprensiva y evolutiva del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, considerando que se pretende trabajar en espacios de alto o mediano riesgo. Las capacidades y/o habilidades de quienes intervienen son esenciales para un adecuado desarrollo tanto de las actividades como de la inserción y participación de los profesionales y técnico/as en los establecimiento educacionales, por tanto, es recomendable que posean:</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público.</li> <li>▪ Capacidad de trabajo en equipo.</li> <li>▪ Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas.</li> <li>▪ Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos.</li> <li>▪ Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares.</li> <li>▪ Proactividad para dirigir los procesos de intervención personalizados con niños y jóvenes.</li> </ul> <p>En relación a sí mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Manejo de sus reacciones afectivas frente a situaciones complejas.</li> <li>▪ Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.</li> <li>▪ Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales.</li> <li>▪ Sensibilidad a necesidades y demandas de los usuarios.</li> <li>▪ Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA.</li> </ul>

<p><b>III. OBJETIVO DEL CARGO</b></p>
<p>Instalar, implementar y evaluar procesos de intervención en prevención selectiva a nivel individual, grupal, educacional y familiar, para la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas y alcohol.</p>

<p><b>IV. FUNCIONES PRINCIPALES</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar e implementar actividades preventivas acordes para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación.</li> <li>• Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de trabajo y acompañamiento.</li> <li>• Planificar procesos de trabajo en prevención selectiva, tanto a nivel de grupos de NNA, como en Comunidades Educativas: Profesores, Directivos, Padres y Apoderados.</li> </ul>



- Diseñar e implementar actividades de acompañamiento en prevención indicada de acuerdo a las necesidades de los y las NNA.
- Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
- Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara.
- Generar Planes de trabajo grupales e individualizados
- Generar informes de avance de gestión e implementación
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Incorporar y utilizar para retroalimentación información de implementación a plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención)

#### V. PROCESO POSTULACIÓN

- Recepción de antecedentes (Curriculum Vitae, Título Profesional, copia de certificados de cursos de capacitación pertinentes) (*SENDA Regional*).
- Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral (*SENDA Regional*).
- Entrevista Personal y/o Técnica con candidatos preseleccionados (*SENDA Regional*).
- Entrevista Laboral.
- Contratación de candidato

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa:

- **Conocimiento Técnico:** capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.
- **Compromiso:** expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- **Proactividad:** capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
- **Comunicación:** capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.



- **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- **Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

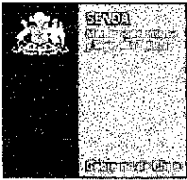
### 3.1.3 Evaluación Curricular (5 días hábiles máximo)

Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del currículum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, el Municipio y el representante de SENA evaluarán los siguientes factores (todos ellos establecidos en el perfil del cargo):

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral
- Antecedentes personales

Es así que se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados.

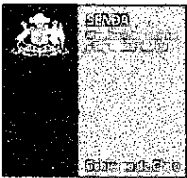


Modelo para la evaluación curricular y su respectiva puntuación:

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión		
Evaluación curricular	Requisitos y especificaciones profesionales para el desempeño del cargo	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, o trabajador social	70	100	50		
			Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales	40				
			Posee título profesional afín a las intervenciones sociales	20				
			No posee título profesional	0				
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con jóvenes y/o prevención del consumo de drogas	30				
			Cursos de especialización, diplomados o postítulos en general	15				
			No posee cursos de especialización, diplomado o postítulos	0				
		Experiencia Laboral	Experiencia laboral en el ámbito de prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 3 años	100			100	50
			Experiencia laboral en el ámbito de prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 1 años.	70				
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 3 años.	50				
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 1 año.	30				
			Experiencia demostrable inferior a un año	0				
		<b>PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE</b>				<b>200</b>		
		<b>PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN</b>				<b>100</b>		
		<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>				Por completar		

### 3.1.4 Entrevista Técnica (5 días hábiles máximo)

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de



selección definido. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENDA.

A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional (la cual se anexa en el presente documento). Posteriormente se emitirá un informe del proceso y los resultados. La Dirección Regional de SENDA deberá referir una copia de este informe al Área de Prevención de la Dirección Nacional de SENDA.

La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENDA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENDA.

#### Consideraciones para la aplicación de la pauta de entrevista técnica

Para el correcto uso y manejo de la pauta de entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- Para la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes de la comisión evaluadora como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro, le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.
- Al cierre, refiérase a la continuación del proceso y envío de la terna con los mejores puntajes, y a la ratificación o rechazo por parte de la comisión. Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualesquiera sean estos.





Pauta para la realización de la entrevista técnica de selección:

**Pauta de entrevista**

<b>ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>Nombre</b>	Por completar
<b>Apellidos</b>	Por completar
<b>Teléfono(s)</b>	Por completar
<b>e-mail</b>	Por completar
<b>Cargo actual</b>	Por completar
<b>Entrevistadores</b>	Por completar
	Por completar
	Por completar
<b>Fecha entrevista</b>	Por completar
<b>EXPERIENCIA EDUCACIONAL</b> A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico y de formación para este cargo	
En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo?	
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b> "A continuación le haremos algunas preguntas que nos permitirán conocer un poco más de usted. A propósito de lo que ha sido su experiencia de trabajo. Para ello, deseáramos obtener información sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades".	
Cargos desempeñados:	
¿Qué cosas le agradaron más? ¿Cuáles menos? ¿Por qué? (para cada cargo)	
¿Ha tenido algún logro importante en términos laborales? ¿Cómo lo obtuvo?	
<b>MOTIVACIÓN LABORAL</b> A continuación hay una lista de preguntas diseñadas para ayudar a identificar la motivación del postulante; para ver si el tipo de cosas que él disfruta haciendo estarán presentes en este cargo (Por ejemplo, si una persona dice que disfruta su actual cargo porque le gusta salir a terreno y organizar su propia agenda, un trabajo de oficina con una importante cantidad de rutinas probablemente no le proveerá de mucha satisfacción)	
¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el/la postulante hable del cargo en particular y del abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable	
¿Qué le motivó a postular a este trabajo? (se espera que el/la postulante exprese motivación por el trabajo preventivo con adolescentes en contextos de vulnerabilidad)	
¿Cuáles cree usted que son los mayores problemas que encontraría en este cargo? ¿Cómo los enfrentaría?	
<b>TRABAJO EN EQUIPO</b> A continuación se presentan una serie de preguntas relacionadas con el trabajo en equipo y la participación y adecuación del postulante a estos aspectos.	
Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿Qué hizo usted?	
Danos ejemplos de cuando sus ideas fueron rechazadas en una discusión. ¿Cómo reaccionó usted? ¿Que hizo para instalar su idea?	



Que podría Aportar Ud. al trabajo en equipo y como este podría influir en Usted
<b>ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO</b>
Relate alguna ocasión en que ha tenido que trabajar con un plazo determinado. ¿Cómo organizó usted su tiempo?
<b>TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN</b> Explorar la capacidad el postulante a enfrentarse y manejar las situaciones de presión laboral
¿Recuerda alguna situación laboral en la que haya tenido que resistir una presión del medio muy fuerte y prolongada?, ¿cómo abordó la situación? ¿Cómo calificaría su desempeño en esas condiciones?
<b>AUTOEVALUACIÓN</b> Con las siguientes preguntas, se busca explorar la capacidad de autocrítica del postulante. Vale decir, la capacidad real de evaluar sus capacidades y habilidades. Ello es particularmente importante, considerando que para desarrollarse y aprender es necesario tomar conciencia de lo que necesitamos mejorar.
Describa 3 competencias profesionales suyas
Todos tenemos características que nos gustaría cambiar o mejorar. Dígame tres.
¿Cuáles diría Ud. que son sus aspectos más positivos; las cualidades tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo? Coméntenos tres.

Ahora bien, con el propósito de evaluar la entrevista de cada participante, se presenta la pauta para la puntuación de la entrevista técnica

#### Pauta de Puntuación

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Sumatoria de las variables	Puntaje mínimo de aprobación por dimensión
Entrevista técnica	Dimensión 1: Técnica Preventiva	Conocimientos técnicos para el cargo	Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva. (Focalización, profundización, temporalidad)	60	100	50
			Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva.	30		



			No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo	0		
		Capacidad de planificación y gestión	Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas de base, soportes conceptuales, procesos, resultados)	30		
			Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y gestión de proyectos sociales	15		
			No maneja conocimientos sobre planificación y gestión de proyectos sociales	0		
Dimensión 3: Características Personales.	Innovación		Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa	25	100	60
			Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa	15		
			No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso	0		
	Comunicación		Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer interpretaciones integradas.	25		
			Argumenta de manera coherente y logra expresar claramente su postura	15		
			No es capaz de argumentar de forma coherente y expresar claramente su postura	0		
Probidad		Es capaz de analizar un conflicto de interés, una negligencia profesional y problema de deshonestidad e inconsecuencia con su equipo de trabajo e institución	25			
		Es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	15			



			No es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	0		
		Compromiso	Vincula el cumplimiento de los compromisos institucionales que asume en su desempeño laboral con su integridad personal y ética profesional	25		
			Distingue la importancia de cumplir con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	15		
			No vincula la calidad de su trabajo con el cumplimiento de compromisos institucionales	0		
<b>PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE</b>			<b>300</b>			
<b>PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN</b>			<b>160</b>			
<b>PUNTAJE TOTAL OBTENIDO</b>						

### 3.1.5 Entrega de Resultados:

La entrega de los resultados del proceso de postulación no deberá exceder a los 5 días posteriores a los que se realice la totalidad de las entrevistas previstas para dicho proceso de postulación.

### 3.2 Evaluación de desempeño

Como se mencionó anteriormente, durante el año 2015 se realizará una evaluación del desempeño de todos los profesionales a cargo de la implementación del programa *Actuar a Tiempo*, para la cual se contará con una pauta de evaluación la cual deberá aplicarse en los meses de Junio y Diciembre. Estas evaluaciones se adjuntarán a los informes de evaluación semestral descritos en el punto 2.4 de este anexo.

Cabe señalar que estas evaluaciones deberán realizarse a través de las siguientes tablas, para posteriormente digitarse en archivo Excel. Estas tablas serán visadas tanto por el Municipio como por el nivel Regional SENDA.

Por último, y en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENDA expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENDA Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.



### Datos Generales

<b>Nombre Profesional</b>	Por completar					
<b>Comuna</b>	Por completar					
<b>Región</b>	Por completar					
<b>Nombre Evaluador</b>	Por completar					
<b>Resultado Evaluación</b>	Bueno	Por completar	Adecuado	Por completar	Requiere Supervisión	Por completar
<b>OBSERVACIONES</b>						
Por completar						

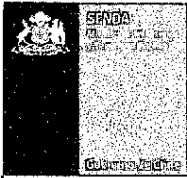
### Técnica preventiva

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
<b>TÉCNICA PREVENTIVA</b>	<b>Conocimientos Técnicos para el Cargo</b>	Aplicación de orientaciones técnicas del programa A Tiempo	Más del 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	Por completar
			Entre el 50 y 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	Por completar
			Menos del 50% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	Por completar
		Conocimiento de la oferta programática de la Institución.	Conoce toda la oferta programática de SENDA y sus sistemas de referencia	Por completar
			Conoce la oferta programática de SENDA pero no sus sistemas de referencia	Por completar
			No conoce la oferta programática de SENDA	Por completar
	<b>Trabajo con usuarios y Establecimientos Educativos.</b>	Aplicación de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo	Utiliza en forma integral los conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve	Por completar
			Utiliza parcialmente conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve.	Por completar
			No aplica conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve.	Por completar



**Características personales**

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</b>	<b>Innovación</b>	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas respetando los lineamientos generales del programa	Por completar
			Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas, pero tensiona los lineamientos generales del programa	Por completar
			No busca ni implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas	Por completar
	<b>Comunicación</b>	Capacidad de comunicación oral	Siempre escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva	Por completar
			Ocasionalmente escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva	Por completar
			No escucha posturas diversas ni hace preguntas. No logra expresar de forma clara sus conceptos e ideas	Por completar
		Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	Por completar
			Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	Por completar
			No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	Por completar
	<b>Probidad</b>	Capacidad de conducirse probamente	Se conduce siempre de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular	Por completar
			Ocasionalmente se conduce de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular	Por completar
			No se conduce de manera honesta y consecuente. No privilegia el interés común por sobre el particular	Por completar
	<b>Compromiso</b>	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	Por completar
			Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	Por completar



			No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	Por completar
--	--	--	---	---------------

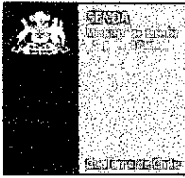
#### 4. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Programa de prevención selectiva, indicada e intervención temprana **Actuar a Tiempo** siguen las pautas generales de los convenios de la institución. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias dependiendo de la ejecución y orientaciones del nivel nacional.

La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar hasta dos modificaciones durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación de la distribución, aprobados inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.

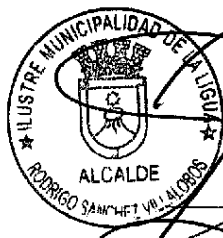
Las modificaciones de montos de gastos en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENA deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnicamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENA cuando corresponda. Las Modificaciones presupuestarias serán visadas finalmente por la Dirección Nacional de SENA.

Tanto el convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Y toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.



**Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario**

ITEM		APORTE SENDA	APORTE INSTITUCIÓN	TOTALES
RECURSOS HUMANOS	HONORARIOS	13.770.000	0	13.770.000
	SEGURO DE ACCIDENTE	80.000	0	80.000
GASTOS OPERACIONALES		220.000	300.000	520.000
GASTOS ACTIVIDADES		450.000	200.000	650.000
MONTO TOTAL		14.520.000	500.000	15.020.000



*Rodrigo Sánchez*  
**Rodrigo Sánchez Villalobos**  
Alcalde  
I. Municipalidad La Ligua